



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

“CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ABOGACÍA:

El Colegio de Abogados de Madrid convoca, en la edición correspondiente al año 2010, ayudas a proyectos de Responsabilidad Social de la Abogacía, de acuerdo con las siguientes bases.

Se entenderán por proyectos de Responsabilidad Social de la Abogacía los siguientes tipos de iniciativas:

- Iniciativas de interés social que tengan por objeto la mejora de acceso a la justicia y al mejor cumplimiento de los principios del Estado de Derecho.
- Iniciativas de cooperación, promoción y apoyo a proyectos que incluyan en sus objetivos la participación de abogados en tareas de asesoramiento, formación y capacitación en comunidades o colectivos necesitados.
- Iniciativas de cooperación, promoción y apoyo a instituciones de abogados orientadas a cumplir con el fin de interés social de la abogacía en países o zonas especialmente conflictivas o desasistidas.
- Iniciativas de cooperación con los órganos y representantes del poder judicial, la justicia institucional y otras administraciones públicas sin menoscabo de aquellos que ya venga impulsando y desarrollando este Colegio de Abogados.

1.- SOLICITUD

Pueden concurrir a la presente convocatoria los abogados colegiados en el Colegio de Madrid y sociedades profesionales de abogados en él inscritas que no se encuentren incurso en procedimiento sancionador y estén al corriente de pago, tanto de cuotas como de cualquier otra obligación económica que tuvieran contraída con el Colegio. Asimismo, podrán concurrir asociaciones de abogados con sede en Madrid.

Los proyectos se presentarán en el Registro del Colegio (Serrano 11, planta Baja), dirigidos al Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía, antes del día **veinte de septiembre del año 2010** en sobre cerrado que incluya:

- Solicitud firmada por el o los promotores del proyecto
- Proyecto, que especifique en detalle:
 - Título, objeto y fines del proyecto



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

- Destinatarios o beneficiarios de la iniciativa
- Antecedentes y justificación del proyecto
- Descripción de las actividades a desarrollar, especificando fases del proyecto
- Equipo de trabajo: nombres, currículos, experiencia previa y descripción de su aportación al proyecto
- Planificación y cronograma
- Método de valoración de resultados respecto a los objetivos establecidos. Será preciso expresar los indicadores con arreglo a los cuales se realizará la valoración.
- Presupuesto desglosado por partidas
- Declaración firmada de concurrencia con otras subvenciones, en caso de solicitar ayudas complementarias a otros organismos o instituciones. Será preciso detallar el nombre de la institución, cuantía solicitada, conceptos a los que se aplicará y estado de la solicitud

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 Criterios de valoración

En relación al solicitante:

- Experiencia en actividades similares y en la zona en donde pretende ejecutarse el proyecto.
- Si el proyecto cuenta con otras fuentes de co-financiación públicas o privadas.

En relación al proyecto:

- Identificación clara del proyecto, originalidad y oportunidad.
- Definición y descripción clara del objetivo perseguido con el proyecto.
- Coherencia en los objetivos, metodología, acciones y resultados.
- Inclusión de un sistema de control y seguimiento para medir de un modo sencillo su grado de cumplimiento.
- Grado de adaptación a los tipos de iniciativas descritos en el preámbulo de esta convocatoria.
- Beneficiarios directos, indirectos y coste medio por beneficiario.
- Continuidad, sostenibilidad y viabilidad.
- Fomento e integración en el proyecto de abogados voluntarios.
- Localización del proyecto.

2.2 Limitaciones

- En el caso de proyectos plurianuales, sólo se concederá la ayuda correspondiente al ejercicio referido en la presente convocatoria, si bien la memoria deberá explicitar el alcance plurianual del proyecto.
- Cuando la aprobación de la ayuda implique la provisión de recursos materiales o humanos por parte del Colegio o la concertación con alguna otra institución, el acuerdo de aprobación especificará la participación, en su caso, del solicitante, e



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

identificará los medios y procedimientos necesarios para la ejecución y seguimiento del proyecto.

- Podrán ser objeto de ayuda los gastos directos detallados en el proyecto y aquellos indirectos imprescindibles para la consecución de los objetivos, con exclusión, en todo caso, de inversiones, gastos financieros y amortizaciones.

Los gastos correspondientes a honorarios, viajes o alojamiento del solicitante o solicitantes sólo serán incluidos total o parcialmente en casos extraordinarios, previa justificación detallada de su necesidad y oportunidad para la consecución del proyecto.

2.3 Exclusiones

- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán ser complementarias con las de otros organismos e instituciones, pero no concurrentes para los mismos conceptos.
- No se concederán nuevas ayudas a solicitantes que ya tuvieran otras concedidas por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en convocatoria anterior de RSA pendientes de ejecución o de entrega y validación de la memoria final.

3.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid decidirá sobre los proyectos presentados previo estudio detallado de las solicitudes recibidas e informe por parte del Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía. El acuerdo de aprobación, en su caso, será motivado y se comunicará al solicitante.

En los casos en que la aprobación de la ayuda implique el abono de una cantidad económica y una vez confirmada la recepción de la concesión por parte del solicitante, el Colegio procederá al abono de las cantidades comprometidas del siguiente modo:

- 20% de la cantidad aprobada en la cuenta corriente destinada al efecto al inicio del proyecto.
- 50% de la ayuda concedida al concluir la mitad del proceso de ejecución previsto, previa entrega de informe semestral de progreso del proyecto.
- 30% restante a la finalización del proyecto, tras la entrega y validación de la Memoria Justificativa Final.

4.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez iniciado el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno, el Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía podrá solicitar en cualquier momento informe actualizado sobre el estado en que se encuentra su ejecución.

En cualquier caso, para la percepción del segundo pago de la ayuda, el solicitante deberá presentar un informe que refleje el progreso del proyecto en cuanto a gastos incurridos hasta esa fecha, actividades desarrolladas y previsión hasta la finalización del plan de



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

trabajo, en un plazo máximo de 20 días naturales una vez vencidos seis meses desde la fecha de recepción de la comunicación de la aprobación de la ayuda.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un Informe Final del proyecto consistente en una Memoria Técnica y una Memoria Económica antes del término de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.

4.1 Memoria Técnica

La Memoria Técnica indicará con el máximo detalle:

- Valoración del grado de consecución de los objetivos previstos, de acuerdo a los indicadores definidos inicialmente
- Descripción de los efectos directos sobre los destinatarios últimos del proyecto
- Descripción detallada de las actividades realizadas, con expresión de fechas de ejecución de cada una de ellas
- Equipo de trabajo que finalmente ha intervenido en el proyecto

4.2 Memoria Económica

La Memoria Económica detallará todos los gastos incurridos desglosados por partidas, en el mismo orden y forma con el que se distribuyeron en el presupuesto. Cada cantidad deberá incluir asociado el concepto de gasto con una descripción suficiente para su identificación.

Adicionalmente, será preciso aportar documentos originales justificativos del gasto descrito, así como aquellos que acrediten el pago efectivo de dicho gasto.

El análisis y valoración positiva del informe final del proyecto, técnico y económico determinará el libramiento del 30% pendiente de la ayuda inicialmente concedida, o de una cantidad inferior que resultara de la diferencia entre el total de gasto justificado y la parte de subvención ya adelantada.

En todo caso, el exceso de gasto incurrido durante la ejecución del presupuesto no dará lugar a una ampliación de la ayuda.

Procederá el reintegro al Colegio de Abogados de Madrid de la cantidad entregada al solicitante en los siguientes casos:

- Incumplimiento total o parcial de las actividades propuestas.
- Desviación de los objetivos, o aplicación de las actividades a fines distintos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: Omisión del Informe Semestral de Progreso y de la Memoria Justificativa final
- Falsedad en alguno de los datos o documentos facilitados al Colegio de Abogados de Madrid para la solicitud o la justificación del proyecto.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

En caso de reclamación total o parcial de las cantidades entregadas se requerirá acuerdo motivado de la Junta de Gobierno del Colegio, previo informe del Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía.

La presentación de una solicitud de ayuda implicará la aceptación de las anteriores bases.